



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, conforme el poder que se allega obrante a folio **36** del expediente, otorgado en forma legal por **LUIS IGNACIO MESA LONDOÑO** gerente segundo de la demandada **JAVIER LONDOÑO S.A.S.** al Abogado **RAUL EDUARDO MOLINA OSORIO**, portador de la T.P. **No. 91.495** del C.S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

Este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P se tendrá **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** la sociedad **JAVIER LONDOÑO S.A.S.**, a partir de la notificación en estados del presente auto. En consecuencia, el término para presentar la contestación de la demanda comenzara a contarse desde la referida data, se le concede un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **RAUL EDUARDO MOLINA OSORIO**, portador de la T.P. **No. 91.495** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad **JAVIER LONDOÑO S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 043 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL **27** DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO